

ORDENANZA 5.374

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Dispóngase jurisdicción, nombre de calles (nombres autóctonos), señalización y sentido de circulación del barrio Circunvalación Sur de la ciudad Capital de La Rioja.-

ARTICULO 2º.- Los límites jurisdiccionales quedarán definidos de la siguiente manera:

- Límite Sur: Calle Sierra del Velazco y calle San Pio de Pietrelchina.
- Límite Este: calle Rio Los Sauces.
- Límite Norte: calle Colectora Ariel Ferraro.
- Límite Oeste: calle Sierra de los Quinteros.

ARTICULO 3º.- Los nombres asignados para las calles son:

- Divino Niño Jesús.
- Corona del Inca.
- Señor de la Peña
- Pasaje Mina la Mejicana
- Banda Florida
- Rio Los Sauces.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. –

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.
Presentado por Bloque Justicialista.-